

CONSTANCIA. octubre 19 de 2022. Informo al señor Juez que la curadora ad litem ha contestado la demanda y ha propuesto excepciones.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria- 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 2262

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00083-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: ALFONSO DE JESUS ARISTIZABAL ARISTIZABAL  
Demandada: LILIANA PATRICIA PEÑA RAMOS

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Agregar al proceso, el escrito de contestación a la demanda, allegado por la curadora ad.litem, de la demandada LILIANA PATRICIA PEÑA RAMOS.

De las excepciones de mérito, propuestas en la contestación a la demanda, se corren en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo preceptuado en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 20-10-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria